

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 000975 - 00 (*Medidas cautelares*)

Observada la petición presentada por el apoderado judicial de la sociedad ejecutante (f. 1 c.2) y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho dispone:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1643372 en la ciudad de BOGOTÁ D.C.

LIMITAR las medidas cautelares a la decretada de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso.

Por secretaría oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la respectiva zona, indicado de forma clara y completa el nombre e identificación de las partes; así como del inmueble objeto de cautela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.56 del 18/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00379667340a38b630f6fbed1842e02bc466acc120ae9b9417cec1c37442
5164**

Documento generado en 14/08/2020 08:37:33 a.m.